

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER061051
Fecha: 2024-05-30 14:58:33
Respuesta: SNR2024EE050499
Fecha respuesta: 2024-06-04 09:41:37



SOLICITUD

Asunto: SOLICITUD DE LA INFORMACION YDOCUMENTAL

Descripción: Desde el pasado 22 de marzo de 2024 se dio respuesta de la situacion juridicia real de los inmuebles con matriculas inmobiliarias nro 748308,724174, estando orientado la peticon tambien a la matricula inmobilaira nro 369039 de instrumentos publicos zona sur de medellin, de esta ultima matricula en respuesta no se mencionada sobre esta, toda vez que toda la papeleria se hizo allegar

[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE050499

Bogotá, 31 de mayo de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER061051

Respetado(a) señor(a):

El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-369039 no se menciona en la actuación administrativa, toda vez que, las anotaciones 7 y 8 de dicho folio ya están anulados, pues nada tiene que ver con el trabajo de partición y adjudicación.

En el turno de radicación de documento 2015-42760 del 16 de junio de 2015, por medio del cual

ingresó para su registro la Sentencia del 09 de diciembre de 2010 del Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta Magdalena, que contiene el trabajo de partición y adjudicación del causante Jaime Daniel Monsalve Cadavid, no se menciona el folio 001-369039 y como ya se explicó, de este, ya se excluyeron y anularon las anotaciones no correspondientes al inmueble, es decir, la Sentencia de sucesión y su aclaración.

Si observa en los antecedentes de la Resolución por medio de la cual termina la actuación administrativa, se explica muy bien qué folios están relacionados, lo cual no sucede con la matrícula 001-369039.

Cordialmente,

Luis Alfonso Yepes Gonzalez

Proyecto: Paula Andrea Bustamante Perez

Fecha de respuesta: 2024-06-04 09:41:34

Superintendencia de Notariado y Registro